

Restricciones para consulta en página WEB

Bonificación por no recibir su comprobante de compra en mostrador

Consulta: www.pasaimper.com

Estimado Cliente:

Si al efectuar **tu compra en el mostrador**
nuestro personal **NO TE ENTREGA TU**
FACTURA,

REPORTALO AL 01800-727-2444

o al correo info@pasaimper.com

Y PASA® TE BONIFICARÁ EL 50%* DE LA COMPRA.

*Aplica restricciones. Consulta: www.pasaimper.com

Nota: El reporte deberá realizarse al momento de concluir su compra, indicando la sucursal, producto, importe, y alguna información adicional que pudiera requerir el personal de PASA.

PASA® agradece tu preferencia.

1. Aplica exclusivamente a los centros de distribución directos PASA.
2. La bonificación por no recibir su comprobante de compra en mostrador, únicamente aplica para ventas al consumidor final, así como para clientes que no cuenten con registro en el sistema electrónico PASA y que sean atendidos en el establecimiento (mostrador).
3. Dicha bonificación aplica para toda la línea de productos PASA y estará limitada a un monto máximo de compra de 10 mil pesos IVA incluido.
4. Para efectos, se considera que la compra está concluida, una vez que el cliente realizó el pago y le ha sido entregado el producto.
5. Para que la condición surta efecto, deberá realizarse el reporte inmediatamente después de concluida la compra.
6. Al realizar el reporte, nuestro ejecutivo le asignará un número de folio.
7. Dentro la siguiente hora de haber recibido el reporte, el personal de PASA lo atenderá, verificando la situación en presencia del cliente en el establecimiento y del vendedor que lo haya atendido. Al término de esta verificación se le notificará al cliente si es procedente su reclamación de acuerdo a las condiciones aquí descritas.
8. Una vez autorizada la bonificación, el cliente podrá elegir entre recibirla en productos PASA o monetaria.
9. El reembolso correspondiente se realizará en un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de que se notificó al cliente la procedencia de su bonificación.
10. Cuando el pago del cliente haya sido con tarjeta, depósito u operación interbancaria, dicha bonificación será realizada por medio de una transferencia electrónica a la cuenta del cliente.
11. En caso de que el cliente haya pagado en efectivo, la bonificación podrá realizarse de la misma forma.
12. PASA se reserva el derecho de realizar la bonificación si detecta alguna inconsistencia, dolo u omisión por parte del cliente o del vendedor a cargo.
13. La bonificación no aplica cuando por causas de fuerza mayor (Falta de energía eléctrica, falla del sistema o alguna razón ajena a PASA) no se pueda expedir la factura correspondiente.